



DE LOS MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Setecientos y sesenta y quatro. Junto el Concejo de
Justicia y Reprimientos de ella a raver el Sr. D. Jo. de
Alphonso Feller Pacheco Abogado de los R. con
los Gobernadores, y Capitan de Guerra de esta dha. Villa
por su Mag. Cavalley Capitulanes q. firmaron, y
Diputados del comun de ella, y se acordó lo sig. —

Merced

Un despacho librado por el Sr. Intendente de la
Ciudad de Murcia con fecha de diez del corriente mes, y
año en el q. consta una R. Provision de su Mag. y
ordenes del R. y Supremo Consejo de Castilla en la que
se manda se comparezca a las Justicias, y Promovidos de los
dichos pueblos inmediatos para q. concurrendo en este
Ayuntamiento a Consejo abierto se informe sobre el mercado q.
se pretende establecer el qual voto por esta Villa a
cuerdo se guarda cumpla, y execute en toda y parte
como en el, y en dha. R. provision se contiene, y en su
execucion, y cumplimiento se venale para la celebracion
de dho. acto el veinte y uno del corriente desde las
nueve de la mañana en q. se dara principio en la
plaza pp. con citacion antecedem q. procedera al
Ayuntam. y Vecinos de esta Villa expresandose
ella el, para q. con convocados, y para q. no se de
que ignorancia se publicara con toda expresion
y Claridad, q. por el Sr. pp. y con la misma se
despacharon las Requisitorias correspondientes por
la citacion a las Justicias, y Promovidos de las
Villas de Moratalla, Telsor, y Bullas q. con las
mas inmediatas a esta practicandose todas las
demas diligencias de orden, y metodo legal estableci
das para semejantes actos poniendose todo por di
licencia como se voya actuando.

